

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9001 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LC, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento n.º 290/2015, por auto de fecha 8/02/2016, se ha declarado en concurso Voluntario–Abreviado al deudor Kreativa Soluciones y Sistemas, S.L., con CIF n.º B-84049600.

2º. - Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación: A) Por presentación o remisión a la dirección de la Administración Concursal designada: D. MANUEL JIMÉNEZ VERONA, C/ Velázquez, n.º 94-1.º- 28006 Madrid; Tfno. 91 781 88 45; Fax: 91 182 03 22.

B).- También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: acreedoreskreativa@peronaabogados.com

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 18 de febrero de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160007583-1